

RESOLUCIÓN N° 0329 DE 2023

Marzo 3

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021 suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Fondo Francisco José de Caldas y Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0594 del 29 de mayo de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 877 de 2020 «*para la financiación de proyectos de investigación en geociencias para el sector de hidrocarburos*», cuyo objetivo consistió en «*Conformar un banco de proyectos elegibles sobre evolución de cuencas petroleras colombianas, sistemas petrolíferos, modelos y/o procesos innovadores en la adquisición y/o procesamiento de datos geocientíficos, que contribuya a la generación de nuevo conocimiento*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 877 de 2020, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Nuevas Tecnologías Computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmica 3D con muestreo comprensivo para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la explotación de hidrocarburos en cuencas terrestres colombianas*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 1242 del 17 de noviembre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 877 de 2020, en el cual se encuentra relacionada la propuesta de investigación denominada «*Nuevas Tecnologías Computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmica 3D con muestreo comprensivo para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la explotación de hidrocarburos en cuencas terrestres colombianas*» e identificada con el código n.º 110287780575.
- f. Que el 7 de mayo de 2021, Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021, cuyo objeto es «*EL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA, para en la modalidad del contrato de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Nuevas tecnologías computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmica 3D con muestreo compresivo para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres colombianas"*».

RESOLUCIÓN N° 0329 DE 2023
Marzo 3

- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Henry Arguello Fuentes, quien se encuentra adscrito a la escuela Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad.
- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9836 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Henry Arguello Fuentes, en calidad de investigador principal y director del proyecto «*Nuevas tecnologías computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmica 3D con muestreo compresivo para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres colombianas*» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Román Alejandro Jácome Carrascal, en calidad de estudiante de posgrado vinculado al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021.
- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023003390 expedido el 27 de febrero de 2023 se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor del estudiante Román Alejandro Jácome Carrascal.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el apoyo, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de apoyo económico a favor de un estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9836, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2228081	1.091.681.929	ROMÁN ALEJANDRO JÁCOME CARRASCAL	Maestría en Matemática Aplicada.	\$6.320.182	9836	2023003390	MINCIENCIAS	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-128-2021

ARTÍCULO 2º. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 14 de abril de 2023, hasta por el monto previsto en el artículo anterior.

PARÁGRAFO. El desembolso se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión por parte del Investigador Principal y Director del Proyecto de investigación denominado «*Nuevas tecnologías computacionales para el diseño de geometrías de adquisición sísmica 3D con muestreo compresivo*

RESOLUCIÓN N° 0329 DE 2023
Marzo 3

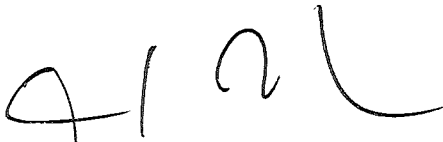
para la reducción de costos económicos e impactos ambientales en la exploración de hidrocarburos en cuencas terrestres colombianas» o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. El estudiante de posgrado beneficiario deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°. El estudiante de posgrado beneficiario deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirá el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de marzo de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,